



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-11958

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Miércoles 2 de diciembre

Número 274

GOBIERNO CIVIL

DIPUTACION PROVINCIAL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de La Molina de Ubierna, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicha localidad, señalándose como zona infecta La Molina de Ubierna, como zona sospechosa, Gredilla la Polera, Hontomín y Quintanaruz, y como zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación de carácter obligatorio en los rebaños lanares adecuados de la zona infecta y de los municipios de Gredilla la Polera y Hontomín.

Burgos, 23 de noviembre de 1964.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Anuncio de Concursillo

Necesitando esta Diputación adquirir, en oportuno Concursillo, los artículos que en concepto de extraordinarios, precisen en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, durante las próximas fiestas de Navidad y Año Nuevo, por el presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta Plaza, para que formulen las correspondientes ofertas de precios para los suministros de artículos que a continuación e indican:

Dichas ofertas se harán en carta particular en sobre cerrado, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, debiendo ser entregada la misma en el Negociado de Subastas, sito en la planta baja del Palacio Provincial, desde el día 1.º al 8 de diciembre inclusive, durante las horas de oficina.

Las proposiciones que se reciban serán examinadas, por el Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Beneficencia, en unión del Sr. Director de la Beneficencia Provincial, Señor Administrador del Hospital, Jefe del Negociado de Subastas y señor Interventor Delegado de los Establecimientos de Beneficencia, reservándose el derecho a esta Comisión de aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

Los artículos que se adquieran, se entregarán por el adjudicatario,

de una sola vez, en los Establecimientos de Beneficencia, dentro de los días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, de 10 a 1 de la mañana o de 4 a 6 de la tarde, y como máximo antes del día 21 de diciembre.

RELACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE SE INDICAN

Establecimientos Provinciales de Beneficencia

Aceitunas con hueso, 25 kilos, al precio de 20 pesetas kilo.

Castañas, 200 kilos, a 5 pesetas.

Guisantes en lata de kilo, 15 latas, al precio de 25 pesetas lata.

Higos, 200 kilos, al precio de 15 pesetas kilo.

Pimientos en lata de 2 kilos, 50 latas, al precio de 80 pesetas lata.

Salchichas, 100 kilos, al precio de 50 pesetas kilo.

Sémola, 100 kilos, al precio de 15 pesetas kilo.

Tomate, lata de 5 kilos, 40 latas, al precio de 40 pesetas lata.

Vino rancio 100 litros, al precio de 15 pesetas litro.

Turrón variado 100 kilos, al precio de 60 pesetas kilo.

Piñones 5 kilos, al precio de 100 pesetas kilo.

Caramelos surtidos 15 kilos, al precio de 60 pesetas el kilo.

Almendras peladillas 10 kilos, al precio de 120,00 pesetas kilo.

Hospital Provincial Médico - Quirúrgico

Aceitunas, 2 kilos, al precio de 20 pesetas kilo.

Bonito, 5 latas de 1,600 gramos, al precio de 80 pesetas lata.

Chorizo de 1.^a, 10 kilos, al precio de 100 pesetas kilo.

Higos, 25 kilos, al precio de 11 pesetas kilo.

Macarrones, 20 kilos, al precio de 12 pesetas kilo.

Pasas, 3 cajas de 10 kilos, al precio de 19 pesetas kilo.

Pimientos 6 latas de 3 kilos, al precio de 75 pesetas lata.

Salchichón, 2 kilos, al precio de 90 pesetas kilo.

Sardinas en aceite, 2 latas de 1,400 gramos, al precio de 50 pesetas kilo.

Turrón Jijona 22 kilos, al precio de 50 pesetas kilo.

Turrón Alicante 22 kilos, al precio de 50 pesetas kilo.

Vino claretillo, 120 litros, al precio de 4,50 pesetas litro.

Vino rancio 20 litros, al precio de 12 pesetas litro.

Para la adjudicación de los artículos incluídos en el presente anuncio se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluyan, será desestimada la oferta.

Si los artículos no se ajustaren a la muestra presentada, el abastecedor vendrá obligado a retirarlos, antes de su recepción, y sin derecho a posterior reclamación alguna.

Burgos, 30 de noviembre de 1964.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

4.967.—D-554,00 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración par-

celaria de la zona de Avellanosa de Muñó, declarada de U. P. y urgente ejecución por Decreto de 7 de septiembre de 1963, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1964, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de exposición, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito, acompañado de dos copias del mismo, ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avellanosa de Muñó, 26 de noviembre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente: Sentencia. En la ciudad de Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Habiendo visto y oído el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos, los procedentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña María Fábregas del Pilar y Díaz de Ceballos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel y contra don Mariano Marín Gutiérrez, mayor de edad, soltero, industrial y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña María Fábregas del Pilar, contra don Mariano Marín Gutiérrez, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a la primera la cantidad de dieciséis mil pesetas, importe de las rentas correspondientes a las mensualidades de febrero a septiembre, ambas inclusive, del presente año. Se ratifica el embargo y retención de bienes practicado en bienes del demandado en la diligencia de lanzamiento del mismo, en los días diecinueve de agosto y diecisiete de septiembre del corriente año. Las costas procesales causadas se declaran de cargo del mismo demandado, y notifíquese este resolución en la forma que para el litigante rebelde establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firma.—El Juez, Rómulo Martí.—
Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Rómulo Martí.

4.936.—D-186,00 ptas.

Aranda de Duero

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, promovido por el Procurador de los Tribunales don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de don Jesús Peñalba Báscones, mayor de edad, viudo, Maestro Nacional y vecino de Aranda de Duero, contra don Eusebio Gil Gutiérrez, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aranda de Duero y contra los herederos de don Dionisio Gil Sanza, que puedan traer causa del mismo; se ha señalado para la celebración del juicio verbal el próximo día nueve de diciembre y hora de las doce, de conformidad con la tramitación establecida en los artículos 1.589 y 1.590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva la presente cédula de citación para dicho acto a los que resulten ser herederos de don Dionisio Gil Sanza, y puedan traer causa del mismo, expido la presente cédula, haciendo saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia y que, en el caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aranda de Duero, 28 de noviembre de 1964.—El Secretario Judicial, (ilegible).

4.979.—D-128'00 ptas.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte número 418, del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Acebal", de la pertenencia de Río de Losa

Con fecha 11 de noviembre actual, la Sección Primera de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, me comunica lo siguiente:

"Con fecha 3 de noviembre de 1964, el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente del deslinde del monte número 418 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Acebal", de la pertenencia de Río de Losa, del Ayuntamiento de Junta de Río de Losa.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del monte objeto de este expediente, se publicaron anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de forma preceptiva, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a recabar informe de la Abogacía del Estado.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, no existiendo ningún enclavado y extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin que se formulase ninguna reclamación, propuso la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, la aprobación

del deslinde tal y como había sido realizado y de acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero Operador.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con cuanto se preceptúa en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que no se presentó ninguna reclamación o protesta durante el apeo ni posteriormente, durante el período de vista del expediente, lo que hace suponer el asentimiento de los interesados con las líneas perimetrales propuestas.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan la colindancia del monte, se describe con precisión en las actas del apeo y queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de Burgos, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del deslinde del monte número 418 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Acebal", de la pertenencia de Río de Losa, del Ayuntamiento de Junta de Río de Losa, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador, y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que figura en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Número del Catálogo, 418.

Pertenencia, Río de Losa.

Límites: Norte, monte núm. 408, San Nicolás.

Este, monte núm. 426, El To-yuelo.

Sur, fincas particulares de Río de Losa.

Oeste, fincas particulares de Río

de Losa y monte núm. 402, Hoz y Rad.

Cabida total y pública, 109,8050 Has.

Especie, pinus sylvestris, Quercus ilex y Quercus lusitánica.

3.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

4.º Que se tramite la inscripción monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Lo que, de orden superior, se publica en este periódico oficial para notificación desde la fecha de su publicación de aquellos interesados a quienes no se les haga directamente por cualquier causa, advirtiéndoles que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. Sr. Ministro, solo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 17 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Arjona Salinas Medinilla.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez Comarcal sustituto de Roa de Duero, se anuncia por la presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 26 de noviembre de 1964.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Ayuntamiento de Lerma

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lerma, 19 de noviembre de 1964. El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y

82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta general de presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 9 de noviembre de 1961, dedicado a obras de abastecimiento de aguas al municipio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Aranda, 24 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de un puente sobre el río Arlanza, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo mencionado del número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 23 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Lodoso

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio telefónico en la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Lodoso, 24 de noviembre de 1964.
El Alcalde, Ignacio Rojo.

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia Concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, conforme a las bases aprobadas por este Ayuntamiento en su sesión de 30 de septiembre, por las cuales quedan expuestas al público en el tablón de anuncios.

Adrada de Haza, 22 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Exiquio Iázaró.

4 885.—D-48'00 ptas

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan derecho a ello puedan

presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 475 de Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Urbel del Castillo, 23 de noviembre de 1964.—El Alcalde, José Bañuelos.

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobada por esta Corporación, la Ordenanza con fin no fiscal sobre adecentamiento de muros, fachadas, pueitas y ventanas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valuércanes, 25 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Benito Caño.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santo Domingo de Silos, 25 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Jesús Septién García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Urbel del Castillo, Puenteadura, Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva.

El Alcalde de Santibáñez de Esgueva respecto de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia.

Ayuntamiento de Fuentespina

Confeccionada por este Ayuntamiento, la Ordenanza con fines no fiscales sobre adecentamiento de fachadas muros, puertas y ventanas, dentro del casco urbano de esta villa, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Fuentespina, 26 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 14.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Villangómez, 3 de marzo de 1964.
El Alcalde, José López Cuñado.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobada por esta Corporación municipal la plantilla de encuadramiento y clasificación del personal al servicio de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día seis de febrero del año actual, confeccionado a tenor de la ley 108 de 20 de julio de 1963, e instrucciones números una y dos, del Ministerio de la Gobernación, de fecha 15 y 17 de octubre del mismo año y circular de la Dirección General de Administración Local, del 12 de diciembre de dicho año y elevada al Ministerio de la Goberna-

ción (Dirección General de Administración Local), en su día, ha obtenido el visado correspondiente, con fecha veinte de abril del año en curso, quedando clasificado el personal en la siguiente forma:

Secretario, grado 17.
Auxiliar, grado 5.
Auxiliar, grado 5.
Administrador Arbitrios, grado 5.
Encargado Servicio de Aguas, grado 1.

Encargado Central Eléctrica, grado 1.

Barrendero, grado 1.
4 Policías, grado 1.
Alguacil, grado 1.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres, del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, como requisito indispensable para su entrada en vigor.

Medina de Pomar, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río-Urbel

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 14.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el número 3 del artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en la forma prevenida.

Pedrosa de Río Urbel, 5 de febrero de 1964.—El Alcalde, Arturo del Río Izquierdo.

Ayuntamiento de La Horra

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 15.
Alguacil, grado 1.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el número 3 del artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en la forma prevenida.

La Horra, 3 de marzo de 1964.
El Alcalde, Pedro Balbás Bonet.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de la Sierra, 21 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Manuel de Pdro.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Nuez de Abajo, respecto de habilitación de crédito sin transferencia.

Ayuntamiento de Lences

Instruido por el Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lences, 21 de noviembre de 1964.
El Alcalde, Santiago Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo de la Vega.

Ayuntamiento de Torregalindo

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torregalindo, 3 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Agua, Eterna y Fresneda de la Sierra.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castrillo de la Vega, 24 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Basilio Carrasco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gredilla de Sedano.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador auxiliar y Agente Ejecutivo en la expresada zona, Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Jenara Bajo Martínez, vecina de La Sequera

de Haza, por débidos de la contribución urbana y trimestre de 1963, se ha dictado con fecha 23 de noviembre la providencia siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho doña Jenara Bajo Martínez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez Municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 18 de diciembre, a las once horas, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras parte del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anuniada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son las expresados en la siguiente relación:

Una finca en el polígono 7, parcela 81, paraje "El Rioyo", de 4 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Eusebio Guijarro Arroyo; sur, camino de "El Rioyo"; este, Alejandro Guijarro Arroyo, y oeste, Manuel Arroyo Rincón. Capitalización de la misma, 377,60 pesetas; valor para la subasta, 377,60 pesetas.

Otra finca rústica, en el polígono 7, parcela 177, paraje "Las Bocas", de 34 áreas, 40 centiáreas, linda al norte, Alejandro Guijarro Arroyo; sur, Leónides Cid; este, el mismo, y oeste, Juana Cuesta. Capitalización, 908,20 pesetas; valor para la subasta, 908,20 pesetas.

Otra finca rústica, en el polígono 5, parcela 243, paraje "La Cotorra", de 29 áreas 80 centiáreas, linda al norte, Manuela Rincón; sur, Ramona Robledo; este, Pedro Sanz; y oeste, Ayuntamiento. Capitalización de la misma, 566,20 pesetas; valor para la subasta, 566,20 pesetas.

Otra finca rústica, en el polígono 8, parcela 309, paraje "Valdepozo", de 15 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Bernardo Rincón Mayor; sur, Lorenzo García; Este, Felisa Rincón; oeste, la misma. Capitalización de la misma, 406,60 pesetas; valor para la subasta, 406,60 pesetas.

Otra finca en el polígono 8, parcela 368, paraje "Las Mesas", de 44 áreas, linda al norte, Eusebio Benito; sur, el mismo; este, Ayuntamiento, y oeste, término de Haza. Capitalización de la misma, 836 pesetas; valor para la subasta, 836 pesetas.

Otra finca rústica, en el polígono 8, parcela 370, paraje "Las Mesas", de 29 áreas 20 centiáreas, linda al norte, Indefonso Rincón; sur, Eusebio Benito; este, Ayuntamiento, y oeste, término de Haza. Capitalización de la misma, 554,80 pesetas. Valor para la subasta, 554,80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que lo licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Roa, 23 de noviembre de 1964. El Agente Ejecutivo, Amancio López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Belorado

Durante los veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten pliegos para optar a la subasta de 943 robles en "Montemayor", con 221 metros cúbicos de madera, bajo las siguientes condiciones:

Fianza provisional: 3.170,75 pesetas.

Idem definitiva: 66 por 100 del importe del remate.

Admisión de pliegos: Todos los días antedichos hasta las dos de la tarde.

Apertura: A las dos y media del último día hábil.

Modelo de proposición y pliegos: En la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultare desierta, se abre plazo de presentación para la segunda, durante los diez días hábiles siguientes al fin del plazo anterior.

Belorado, 24 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Pedro Aguirre.

4.969—D-84'00 ptas.

Ayuntamiento de Hortigüela

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, en su salón de actos, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a

partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la subasta de enajenación de 500 enebros maderables, marcados, en el monte "La Dehesa", que miden 48 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de pesetas 17.525.

Dicha subasta se celebrará conforme a los pliegos de condiciones generales aprobados por la Superioridad, insertos en el B. O. de fecha 8-XI-60, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de acto.

Para poder optar a la subasta, consignarán los licitadores como garantía, en Depositaria municipal, la cantidad de 876,25 pesetas, el que resulte adjudicatario ampliará la fianza provisional hasta el 6 por 10 de la subasta que haya optado, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse desde el día siguiente al que el anuncio se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las veinticuatro horas antes de la subasta, éstas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, que son de 10 de la mañana a las 13, y por la tarde, desde las 15 hasta las 18 horas. Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don....., de... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en..... calle....., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de....., de fecha....., en

el monte....., de la pertenencia de....., ofrece la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hortigüela, 24 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Pío Blanco.

4.939.—D-207,00 ptas.

Ayuntamiento de Berberana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Berberana, a las doce y a las trece horas de la mañana del día siguiente al que se cumplan veinte hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las siguientes subastas de madera:

1.^a De 211 hayas maderables, con un volumen de 183 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "Santiago Nancláriz", núm. 377,

en la tasación de 235.125 pesetas y precio índice de 293.906,25 pesetas.

2.^a De 82 hayas maderables, con un volumen de 74 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "Dehesa y Canales", número 374, en la tasación de 83.510 pesetas y 104.387,50 pesetas.

Los pliegos han de presentarse en la Secretaría hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones será con arreglo al "Boletín Oficial" de la provincia, número 254, de 8 de noviembre de 1960, y las económicas que fije la entidad.

Si las subastas quedaran desiertas se celebrarán de nuevo al décimo día hábil sin más anuncio.

El licitador depositará previamente el 5 por 100, y a la adjudicación definitiva, el 6 por 100.

Berberana, 26 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Segundo Linares.

4.944.—D 126,00 ptas.

Ayuntamiento de Neila

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y conforme a las condiciones establecidas en el estado de aprovechamientos que han de ejecutarse en el monte número 243, de esta pertenencia, en el año forestal 1964-1965, al día siguiente de cumplirse veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», se celebrarán las subastas siguientes:

Hora	Arboles	Sitio	METROS CUBICOS		Tasación
			Madera	Leña	
11	500 pinos.	Sancho Viejo....	778	200	486.752
11,30	300 id.	Fuente Fría	594	175	374.002
12	300 id.	Castrajones	571,5	150	357.904 80'
12,30	200 hayas.	Hoya Miera	156,4	80	85.393,50

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desiertas las subastas, se celebrarán a los diez días de celebrarse la primera vez.

Neila, a 25 de noviembre de 1964.—El Alcalde, José A. Almaraz.

4.950.—D.-132'00. ptas.